



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de julio de 2022.

VISTOS:

Carta s/n con Registro T.D. N° 00009029-2022; Hoja de Coordinación N° 293-2022-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe N° 394-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe Técnico N° 006-2022-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 271-2021-MDS/A-GM-OAJ; Informe N° 145-2022-MDS-A-GM-OAD; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...)son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos. Dicha norma se encuentra reglamentada conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, regulando las "Modificaciones al Contrato".

Que, se ha llevado a cabo el Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDS-OEC denominado "Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya", adjudicándose la Buena Pro al proveedor CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L., motivo por el cual se suscribe el Contrato 047-2022-MDS/GM por el monto de S/ 60,417.00 (Ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de la prestación de 40 días calendario.

Que, mediante Carta s/n con Registro T.D. N° 00009029-2022, el proveedor CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L. solicita a la Municipalidad una Adenda al Contrato N° 047-2022-MDS/GM en relación a la confección de blusa Damas, precisando que dentro de las especificaciones técnicas de confección, se les solicita en la prenda, a parte de las pinzas de entalle de espalda, un corte central, que a criterio de la empresa contratista no sería muy estético, por lo que sugiere omitir dicho corte.

Que, con Informe N° 394-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH. la Unidad de Recursos Humanos, señala que en la blusa de damas se omita el corte central de la espalda, quedando pinzas de entalle para mayor estética y entalle, por lo que se solicita proceder con la suscripción de la adenda respectiva, tomando en cuenta lo siguiente: 1) La modificación del contrato solicitado resulta necesaria para cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; 2) Con la modificación solicitada no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; 3) La necesidad de la modificación al contrato ha surgido después de la presentación de ofertas y no es imputable a las partes, pues se trata de un cambio como mejora a las especificaciones técnicas solicitadas.



Que, con Informe Técnico N° 006-2022-MDS/A-GM-OAD-UA emitido por la Unidad de Abastecimientos, concluye que estando a la opinión del área usuaria, Unidad de recursos Humanos, opina favorablemente respecto a la solicitud de modificación del contrato, en relación a la confección de la blusa de damas, a fin de omitir el corte central establecido en las especificaciones técnicas, por no ser estético, pues, resulta ser una mejora a las especificaciones técnicas con la cual se satisface la necesidad del área usuaria, además se precisa que tal modificación no varía las condiciones que motivaron la selección del contratista; asimismo recomienda se solicite informe legal.

Que, el Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece sobre Modificaciones al contrato que *"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"*.

Que, asimismo en el numeral 34.10 del precitado artículo, establece que *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad."*

Que, dicha modificación se encuentra regulada en el Reglamento, en su Artículo 160° determinando las *"Modificaciones al contrato"*, siendo estos posibles cumpliendo con los siguientes requisitos y formalidades: *a) Informe técnico legal que sustente:* i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; *b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.*

Que, mediante Informe Legal N° 271-2022-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la solicitud de modificación del Contrato 047-2022-MDS/GM, en relación a la confección de la blusa de damas, a fin de omitir el corte central establecido en las especificaciones técnicas, por no ser estético, quedando pinzas de entalle para mayor estética y entalle, conforme lo solicita y sustenta el área usuaria, la Unidad de Recursos Humanos, existiendo el sustento descrito en el literal a) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con Informe N° 145-2022-MDS-A-GM-OAD, la Oficina de Administración, remite el Informe Legal N° 271-2022-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que se concluye la procedencia de la solicitud de modificación del Contrato 047-2022-MDS/GM, en atención a lo solicitado por la empresa CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L., y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, finalmente se debe tener presente los Principios de Eficacia y Eficiencia, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y que mediante



Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021, se otorga facultades específicas sobre Contrataciones y Adquisiciones: "m) suscripción de adendas (...)"; asimismo conforme la Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDS de fecha 20 de diciembre del 2021, se delega "Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco del TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento (...)";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 047-2022-MDS/GM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDS-OEC orientada a la "Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya", suscrito con el proveedor CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L., conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y adopción de las acciones que correspondan de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

